ACLARATORIA Nº 01/2011

REF: CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE FORMULARIOS CONTINUOS" I D Nº: 222.045

Por la que se remite la respuesta a las consultas realizadas, sobre el presente llamado:

- **CONSULTA Nº 1**: Si nuestra empresa tiene activado el SIPE y siendo que en el mismo consta que disponemos de una cuenta bancaria o cuenta de ahorro, será igual necesario presentar la constancia solicitada en el inciso K) del Anexo 1?(en las observaciones del Anexo 1, no incluye el inciso K) como no necesario en caso de disponer de SIPE), solicitamos nos aclaren urgente.

  Respuesta: Efectivamente, en caso de que en el SIPE se encuentre en estado activo el documento de referencia (cuenta bancaria o cuenta de ahorro), no es necesaria la presentación de la mencionada constancia.

- **CONSULTA Nº 2**: Solicitamos nos confirmen desde qué momento se cuenta los 10 días para la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato: (si desde el momento de la firma por nuestra parte o de la entrega de la copia firmada por la convocante al oferente).

  Respuesta: La garantía debe ser presentada dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato, tal como se establece en el Art. 39 de la Ley 2051.

Atentamente.

Fernando Cristaldo
Técnico
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

PODER JUDICIAL * CORTE SUPREMA DE JUSTICIA